

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090014300	Ejecutivo Singular	FREDDY BRICEÑO MENDEZ Cesionario	COMERCIALIZADORA JULIO CHAPARRO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por el memorialista, por lo expuesto.	30/10/2023		1
76001310300120090014300	Ejecutivo Singular	FREDDY BRICEÑO MENDEZ Cesionario	COMERCIALIZADORA JULIO CHAPARRO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Freddy Briceño Méndez. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$150.811.973, a corte 31/07/2023. -ORDENAR el fraccionamiento del depósito No.469030001845145 del 08/03/2016 por valor de \$ 874.337,12 de la siguiente forma: - \$402.719,68 para ser entregados a Banco de Bogotá. - \$ 471.617,44 para ser entregados a Freddy Briceño Méndez. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$402.719,68 a favor del demandante Banco de Bogotá, como abono a la obligación. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$471.617,44, a favor del demandante Freddy Briceño Méndez. como abono a la obligación. -REQUERIR al BANCO POPULAR, para que aclare a cuál número de radicación de proceso corresponde el título judicial No.469030000895147.	20/11/2023		1
76001310300220130037100	Ejecutivo Mixto	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	JOHNATAN ESCORCIA BADILLO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. y Central de Inversiones S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR a Central De Inversiones S.A. que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	15/11/2023		1
76001310300220180017900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Banco de Bogotá S.A. en contra de la sociedad Servicio Automotriz S.A.S. -ORDÉNESE LA REMISIÓN de copia íntegra del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades -	15/11/2023		1

				Intendencia Regional Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Numeral 12, 54 y 70 de Ley 1116 de 2.006. -PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente compulsivo respecto de la sociedad Servicio Automotriz S.A.S. Oficiese. -CONTINUAR la presente ejecución en contra de JANETH GONZALEZ PINILLA.			
76001310300220220002000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	30/10/2023		1
76001310300820170017000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BIOINVEST SAS	Auto decide sobre poderes OBS. TÉNGASE al abogado TULIO ORJUELA PINILLA, identificado con la C.C. N° 7.511.589 expedida en Armenia y T.P. N° 95.618 del H. C. S. de la J., como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	30/10/2023		1
76001310300820190035400	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MALAGON ROZO	JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos que tenga o le llegasen a corresponder al demandado Jorge Armando Viafara Caicedo, sobre la masa herencial constituida en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 132-3793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (Cauca). Por secretaría librese la comunicación pertinente. - NEGAR las solicitudes de embargo y secuestro restantes, elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto.	30/10/2023		1
76001310300920090024800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S-A-	SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMASTER LTDA.	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 2009 del 25 de julio de la presente anualidad, providencia que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. - CONCEDER el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia No. No. 2009 del 25 de julio de la presente anualidad, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	17/10/2023		1
76001310300920150039000	Ejecutivo Singular	REINTEGRAR S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL SANCHEZ OSPINA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$316.586.863, al 19 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	21/11/2023		1
76001310301120020031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV VILLAS	JOSE MARIA MERA TABARES	Auto decide sobre terminación OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por ausencia del requisito de reestructuración del crédito, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	31/10/2023		1

76001310301220210000700	Ejecutivo Singular	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	OLFADY OSMEDO GARCIA HENAO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES POR SEGUNDA VEZ, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido para acceder a la terminación por pago total de la obligación, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. Por secretaría remítase copia de la presente comunicación y del auto obrante a ID 008 del cuaderno principal del expediente digital al correo electrónico: juridico@taxisautoscali.com.	14/11/2023		1
76001310301320060015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE VERGARA MARIN	DORIS RAMIREZ AGUDELO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario la información aportada por el extremo activo, para que obre y conste.	31/10/2023		1
76001310301520140011000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALCALA PROPIEDAD HORIZONTAL	GUILLERMO PATIÑO HURTADO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, para que se sirva informar sí el embargo de remanentes comunicado por esta agencia judicial mediante oficio No. 2105 del 9 de octubre de 2014 fue tenido en cuenta dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 1993-7363. De ser así, la citada entidad judicial deberá proceder con el trámite de rigor. Por secretaría, remítase copia de los folios 17 a 20 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	27/10/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)